



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 031 -2026-GDESGA-MDP/T

Pocolay,

18 MAR 2026

VISTOS:

El Informe N°041-2024-ST-CODISEC-MDP-T de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el Secretario Técnico del CODISEC; El Informe N°099-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; El Informe N°117-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Informe N°016-2025-ST-CODISEC-MDP-T de fecha 26 de junio del 2025, emitido por el Secretario Técnico de CODISEC; El Informe N°2434-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 01 de julio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; El Informe N°0499-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 22 de julio del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Informe N°3536-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 11 de setiembre del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; El Informe N°010-2026-ST-CODISEC-MDP-T de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por el Secretario Técnico del CODISEC; El Informe N°207-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 12 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el Reglamento de Organización de funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP, en su artículo 117, establece que la Gerencia de Desarrollo Económica, Social y Gestión Ambiental. "Es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisor y evaluar el desarrollo económico, turismo local y abastecimiento y comercialización de productos. programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación. Asimismo. en su artículo 118 numeral 30, señala, que son funciones de Gerencia de Desarrollo Económica, Social y Gestión Ambiental "Dirigir, supervisor y evaluar el sistema de seguridad ciudadano con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y los servicios de serenazgo". Además, en su artículo 118 numeral 33, señala, que son funciones de Gerencia de Desarrollo Económico. Social Gestión Ambiental "Emitir actos administrativos y/o resoluciones el ámbito de su competencia"

Que, con Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, se dispone en su artículo quinto, "Desconcentrar en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, las funciones del Despacho de Alcaldía que a continuación se detalla: 3. En materia administrativa, en el numeral 3.3. Emitir resoluciones de reconocimiento en general".

Que, la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece la organización funcionamiento del sistema encargado de proteger la seguridad de los ciudadanos en el Perú. Esta ley crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que coordina la acción del Estado y promueve la participación ciudadana para lograr la paz social y la protección de los derechos y libertades.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 3, establece que la Seguridad ciudadana Es la acción integrada, multisectorial e intergubernamental, con base territorial y articulado que desarrolla el

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 031 -2026-GDESGA-MDP/T

Estada, con la colaboración de la ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos faltas y contravenciones: así como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención a los víctimas.

Que el Decreto Supremo N°011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 26°, establece que El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una Instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el Decreto Supremo N°011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 28°, establece que Funciones son del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la Ley N°27933 y sus modificatorias, las siguientes: a. Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC). b. Aprobar los planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital. c. Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de la jurisdicción distrital, en coordinación con el Comité Provincial correspondiente. d. Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en su distrito. e. Proponer recomendaciones para optimizar el funcionamiento del SINASEC En el ámbito distrital. 1. Realizar por lo menos una consulta pública ordinaria trimestral para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital, conforme lo establecido en el artículo 39 del presente Reglamento, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, Instituciones privadas y otras que estime pertinente. g. Informar trimestralmente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, al Consejo Regional y Concejo Provincial correspondiente, así como al Concejo Municipal Distrital sobre los avances en la implementación de los planes de seguridad ciudadana. h. Coadyuvar a la implementación de los centros de video vigilancia y observatorios provinciales de seguridad ciudadana. i. Promover el fortalecimiento de capacidades en materia de seguridad ciudadana y fomentar las iniciativas sobre la materia en el ámbito distrital. Otras que les atribuya el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, así como los Comités Regional y Provincial correspondientes.

Que, el Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 49°, establece: "Artículo 49.- Evaluación del desempeño de los funcionarios. La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, sobre la base de los informes formulados por las Secretarías Técnicas de las instancias de coordinación de seguridad ciudadana en el ámbito regional, provincial y local, comunicará trimestralmente a las máximas autoridades de las entidades que conforman el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) acerca del desempeño de sus representantes ante las instancias de coordinación interinstitucional regional, provincial y local, especialmente en relación con: a Su asistencia a las sesiones del comité. b. Su disponibilidad de brindar la información y la cooperación que les solicita el comité. c. Su participación en las actividades realizadas en el marco de los planes de seguridad ciudadana aprobados."

Que, con Informe N°041-2024-ST-CODISEC-MDPT-T, de fecha 30 de diciembre del 2024, el secretario técnico de CODISEC, informa que la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) Pocollay ha venido cumpliendo favorablemente sus actividades en el año 2024, en donde la Comisión Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC – TACNA) los felicita por haber cumplido el 100% de sus actividades en el III Trimestre del año 2024; es por ello que los miembros del CODISEC Pocollay en la última sesión ordinaria realizada el jueves 19 de diciembre del año 2024, solicitaron que se les pueda realizar un acto resolutorio y hacer entrega de un certificado de reconocimiento, por la participación constante en sesiones, operativas, actividades en materia de Seguridad Ciudadana, etc. que han venido realizando en el año 2024 con el CODISEC de nuestra Municipalidad Distrital de Pocollay. Con la finalidad de reconocer la participación de los miembros de este CODISEC Pocollay y así seguir ejecutando operaciones conjuntas de prevención e intervención de gran impacto y brindar protección a la población en general es que se solicita este requerimiento.

Que, con Informe N° 099-2025-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 23 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, comunica que el Secretario Técnico del Comité

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

No. 031 -2026-GDESGA-MDP/T

Distrital de Seguridad Ciudadana, ha solicitado mediante documento de referencia acto resolutivo de reconocimiento para los miembros del CODISEC, esto por haber ejecutado satisfactoriamente en el año 2024 las actividades inmersas en el plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 (el cual es un instrumento de gestión que orienta el que hacer en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital, cuyo instrumento se encuentra alineado a la Directiva N°006-2023-IN-VSP-DGSC del Ministerio del Interior de fecha 12 de septiembre del 2023) en donde en unos de sus párrafos establece que el Plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay, potencia los compromisos asumidos por los integrantes del CODISEC y que representan a entidades públicas y privadas, con el objetivo primordial de permitir la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

Que, con Informe N° 117-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 07 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita remitir la documentación mediante el cual se conformó el Comité distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay – CODISEC – 2024, acreditando quienes son los integrantes; asimismo remitir el acta de fecha 19 de diciembre del 2024 realizada en la última sesión ordinaria del año 2024, donde solicitan hacer entrega de certificado de reconocimiento para el CODISEC Pocollay; y por último, remitir el informe final del cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en el III Trimestre del año 2024, inmersas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

Que, con Informe N°016-2025-ST-CODISEC-MDP-T de fecha 26 de junio del 2025, el Secretario Técnico de CODISEC, remite la información requerida en el Informe N°117-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T, con la finalidad de reconocer la participación de los miembros de este CODISEC Pocollay y así seguir ejecutando operaciones conjuntas de prevención e intervención de gran impacto y brindar protección a la Población en General.

Que, con Informe N°2434-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 01 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite la información requerida y solicita que la información sea derivada a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N°499-2025-JRMC-OGAJ-GMM-MDP-T de fecha 22 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el reconocimiento mediante acto resolutivo para los miembros del CODISEC, por su buen desempeño durante el año 2024 y por haber ejecutado satisfactoriamente en el año 2024 las actividades inmersas en el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027".

Que, con Informe N°3536-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 11 de setiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, informa que se realizó la verificación del Directorio de los Integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay-CODISEC-2024 al 2do Trimestre del 2024, publicado en el portal del Estado Peruano, asimismo solicita que se continúe con el trámite correspondiente para acto resolutivo de reconocimiento por el titular del pliego.

Que, con Informe N°010-2026-ST-CODISEC-MDP-T de fecha 11 de marzo 2026, el Secretario Técnico del CODISEC, reitera la solicitud para la emisión del acto resolutivo y la emisión de los certificados de reconocimiento a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC Pocollay, en mérito a su labor desarrollada durante el año 2024.

Que, mediante Informe N°207-2026-OGAJ-GM-MDP-T, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, en mérito a las consideraciones expuestas en el presente informe, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el reconocimiento mediante acto resolutivo a los miembros del CODISEC, por su buen desempeño durante el año 2024 y por haber ejecutado satisfactoriamente las actividades inmersas en el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027" durante el año 2024.

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades, por su amplia trayectoria en nuestra comunidad, como Integrante del CODISEC de Pocollay y su contribución en la Sociedad.

Que, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad; y que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL No. 031 -2026-GDESGA-MDP/T

En ese sentido, corresponde reconocer y felicitar a los miembros que conforman el CODISEC de Pocollay por su buen desempeño durante el año 2024 y por haber ejecutado satisfactoriamente las actividades Inmersas en el "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas y de acuerdo a lo establecido Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los miembros del **Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de Pocollay**, por su destacada participación y cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el año 2024, en el marco del **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE
Capitán PNP Delia Esther Benítez Castañeda	Comisario de la Comisaría PNP del Distrito de Pocollay
Lic. Rene Hernán Yáñez Morales	Representante del Poder Judicial del Distrito de Pocollay.
Dra. Yoly Ortega Apaza	Rep. del Ministerio Público
Dr. Víctor Alfredo Flores Cano	Rep. del Sector Salud.
Sra. Cecilia Milagros Montoya Castro	Rep. del Centro Emergencia Mujer
Sr. Víctor Manuel Portales Díaz	Sub-Prefecto del Distrito.
Dr. Juan Guillermo Aranibar Ocola	Rep. de la Universidad Privada de Tacna
Sr. Juan Carlos Jаланoca Ramírez	Coordinadora de las Juntas Vecinales Promovidas por la PNP del Distrito de Pocollay.
Ing. Patricia Jaramillo Vargas	Representante de Caritas Diocesana Tacna Moquegua
Psicol. Jesús Nicolai Israel Calderón Castillo	Representante del Centro de Salud Mental Comunitario "Valle Pocollay"
Sra. Gladys Vela Paz	Directora del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna INPE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente resolución, a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito de Pocollay y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado de la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Archivo
GM
OGAJ
UFTD
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
GESTION AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SILDARRIAGA VERA
GERENTE